

JUAN E. HERNÁNDEZ Y DÁVALOS

COLECCIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA
DE LA GUERRA DE INDEPENDENCIA DE MÉXICO

DE 1808 A 1821

TOMO VI

Coordinación

ALFREDO ÁVILA
VIRGINIA GUEDEA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
2008

NÚMERO 404

San Martín solicita un certificado del Ayuntamiento y la declaración de Murguía, sobre la conducta que ha observado.— 31 de marzo de 1814

Número 5.— El doctor don José de San Martín, canónigo lectoral de esta san Iglesia catedral, ante usted como mejor haya lugar en derecho digo: que a mi honor, a el del ilustre cuerpo de que soy individuo, y al mismo pueblo de Oaxaca de que soy ciudadano, conviene justificar mi conducta dónde y cuándo sea necesario. Para este efecto suplico a usted que pida en los términos que tenga por convenientes al muy ilustre Ayuntamiento un certificado, en que exprese, si yo he perjudicado o beneficiado al público; si en el tiempo que estuve aquí de comisionado me valí de las facultades que tenía para libertarlo de la opresión y vejaciones que experimentaba, o si yo tuve parte en ellas; si contribuí directamente a establecer la seguridad de las personas y bienes de los europeos, y de todos los que se sindicaban con la nota de Chaquetas, o si fueron contrarios mis procedimientos; si procuré conservar el orden y la paz pública, refrenando a los tiranos que la atropellaban, haciendo esto hasta con riesgo de mi vida; si en este tiempo ha habido contra mí judicial, o extrajudicialmente queja alguna de eclesiástico secular o regular, o de cualquiera otro ciudadano; que certifique por último, si ha sabido, que el día 23 del pasado marzo, cuando trataban de fugarse los bandidos, impedí por medio de un oficio y de otras varias gestiones que sacaran en cuerda a los europeos, de lo que resultó, que en aquella misma tarde trataba de ponerme arrestado el gobernador Rocha, y que en la madrugada del veinticinco siguiente, viendo frustrados sus proyectos, me buscaron por su orden vivo o muerto; exponiendo al mismo tiempo el ilustre Ayuntamiento todo lo que le parezca sobre la materia conveniente en justicia.

Igualmente se ha de servir usted mandar que comparezca el señor intendente que fue de esta provincia don José María Murguía, y que declare el juicio que ha formado de mis sentimientos desde que nos fuimos juntos a Chilpancingo; y si desde entonces convenimos los dos en nuestra fuga a un cerro que él mismo destinó; y si después ya en esta ciudad ratificamos dos o tres oraciones, aún antes de que se acercaran las tropas del rey, el mismo convenio; si me ha oído decir, que uno de los motivos que tuve para admitir la vicaría castrense fue que el depósito de nuestra sagrada religión no cayera en manos de cierto sujeto cuya impiedad era notoria; que declare igualmente si por su conducto mandé publicar un bando para sacar a los europeos de la opresión en que se hallaban en esta ciudad, y para defenderlos del insulto que se hacía a sus casas; y si con mi llegada impedí muchos e intolerables abusos que en ella se estaban cometiendo, si procuré de cuantos modos fue posible judiciales y extrajudiciales libertar al pueblo del azote que estaba sufriendo hasta exponer mi vida en la ejecución de las prisiones que se hicieron el día veintiocho de febrero, en que a fuerza de mi actividad y de las providencias que tomé se apaciguó la sedición que habían intentado fomentar; y si con entereza pedí al gobernador delante de toda la oficialidad la prisión del mariscal Anaya, por ser uno de los hombres que podían perjudicar al público; que declare por último, si alguna de las providencias que tomé por su mismo conducto dirigió a perjudicar a algún tercero, o si antes por el contrario hubo alguna que tuviera otro objeto, si no es el de establecer el buen orden, beneficiar al común, y a todos los particulares; sirviéndose usted así mismo hacer pie el expresado señor Murguía exponga cuanto le parezca justo, aunque no sea sobre los puntos que llevo indicados. Y recogido que sea el certificado del muy ilustre Ayuntamiento, y la citada declaración, se ha de servir usted mandar se me entreguen originales para los fines que me convenga. Por tanto

A usted pido provea como llevo relacionado, por ser justicia juro en forma y lo necesario y etcétera.— Doctor *José de San Martín*.

Al margen: “Oaxaca 31 de marzo de 1814.— Dese cuenta con este escrito en el primer cabildo, para los efectos que se solicitan.— *Mimiaga*.— *José Álvarez*.”

La edición del tomo VI de la *Colección de documentos para la historia de la Guerra de Independencia de México de 1808 a 1821* estuvo a cargo de

Edna Sandra Coral Meza
Raquel Güereca Durán
Rodrigo Moreno Gutiérrez
Gabriela E. Pérez Tagle Mercado
Claudia Sánchez Pérez

PROYECTO DGAPA PAPIIT IN402602